

APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 22 DE OCTUBRE DE 2019, QUE POSTULARON AL LLAMADO DISPUESTO POR LA RESOLUCION EXENTA N° 2.220, (V. Y U.), DE 2019, QUE LLAMÓ A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA, PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICÓ.

SANTIAGO, 10 DIC 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2820 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- La Resolución Exenta N° 152, (V. y U.), de fecha 10 de enero de 2019, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2019 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de fecha 27 de septiembre de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;
- La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

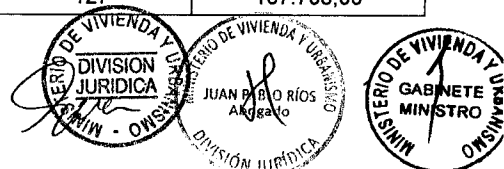
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 22 de octubre, 20 de noviembre y 10 de diciembre de 2019, siendo para este caso la selección correspondiente al cierre del día 22 de octubre, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las Regiones de Arica y Atacama, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 22 de octubre de 2019, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de 2019:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Arica	Arica	Arica	VISTA MORRO LOTE C	155293	129	161.801,30
2	Atacama	Copiapó	Caldera	CONSTRUCCIÓN 127 VIVIENDAS CALDERA	156825	127	107.708,00



El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

2. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 1. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Arica	Arica	Arica	155293	129	150	3.896,30	2.060,00	258,00	6.214,30
2	Atacama	Copiapó	Caldera	156825	127	127	3.528,00	1.807,00	254,00	5.589,00

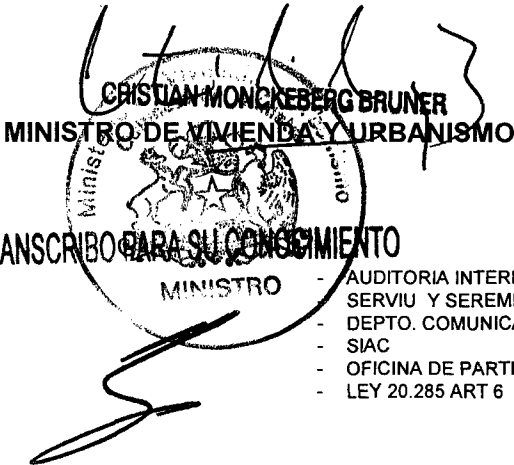
Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución: (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución; (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

3. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 1 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 2.220, (V. y U.), de 2019, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 22 de octubre de 2019, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, según corresponda, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región	Recursos (UF)	Selección 22/10/2019		Saldo UF
		Unidades	UF	
Región de Arica y Parinacota	300.000	129	161.801,30	138.198,70
Región de Tarapacá	60.000	0	0,00	60.000,00
Región de Antofagasta	275.000	0	0,00	275.000,00
Región de Atacama	150.000	127	107.708,00	42.292,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	160.000	0	0,00	160.000,00
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	160.000	0	0,00	160.000,00
TOTAL	1.105.000,00	256	269.509,30	835.490,70

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

GUILLERMO ROLANDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.220, (V. Y U.), DE 2019 – SELECCIÓN CIERRE DEL 22/10/2019

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Vlv.	Montos de Subsidio														Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
							Base	M Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc.	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	
1	Arica	Arica	VISTA MORRO LOTE C	155293	129	150	58.437,00	0,00	25.800,00	0,00	19.350,00	0,00	160,00	240,00	2.580,00	49.020,00	0,00	0,00	0,00	155.587,00	
2	Atacama	Caldera	CONSTRUCCIÓN 127 VIVIENDAS CALDERA	156825	127	127	50.292,00	0,00	25.400,00	0,00	0,00	980,00	0,00	80,00	2.540,00	19.050,00	0,00	0,00	3.777,00	102.119,00	

N° Fam. / Unid.	N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio	Densif. en Altura	Subsidio de Densificación en Altura	Habilit.	Subsidio de Habitación
N° Viv.	N° Viviendas del Proyecto	Grupo Fam.	Subsidio por Grupo Familiar	Territ. Espec.	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Base	Subsidio Base	Disc.	Subsidio para personas con Discapacidad	Med. Esc	Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Localiz.	Subsidio Diferenciado a la Localización	Mov. Red.	Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida	Incr. Habi.	Excepción Director SERVIU para Incrementar Habitación
Factibil.	Subsidio de Factibilización	Equip.	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	Premio al Ahorro	Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional

